

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Presidencia

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía nacional, han aprobado el acta acusatoria contra D. Alfonso de Borbón Habsburgo-Lorena, dictando sentencia condenatoria, en uso de su soberanía, en la forma siguiente:

“Las Cortes Constituyentes declaran culpable de alta traición, como fórmula jurídica que resume todos los delitos del acta acusatoria, al que fué rey de España, quien, ejercitando los poderes de su magistratura contra la Constitución del Estado, ha cometido la más criminal violación del orden jurídico de su país, y, en su consecuencia, el Tribunal soberano de la Nación declara solemnemente fuera de la ley a D. Alfonso de Borbón y Habsburgo-Lorena. Privado de la paz jurídica, cualquier ciudadano español podrá aprehender su persona si penetrase en territorio nacional.

D. Alfonso de Borbón será degradado de todas sus dignidades, derechos y títulos, que no podrá ostentar legalmente ni dentro ni fuera de España, de los cuales el pueblo español, por boca de sus representantes elegidos para votar las nuevas normas del Estado español, le declara decaído, sin que pueda reivindicarlos jamás ni para él ni para sus sucesores.

De todos los bienes, derechos y acciones de su propiedad que se encuentren en el territorio nacional se incautará, en su beneficio, el Estado, que dispondrá el uso conveniente que deba darles.

Esta sentencia, que aprueban las Cortes soberanas Constituyentes, después de publicada por el Gobierno de la República, será impresa y fijada en todos los Ayuntamientos de España,

ya, y comunicada a los representantes diplomáticos de todos los países, así como a la Sociedad de Naciones”.

En ejecución de esta sentencia, el Gobierno dictará las órdenes conducentes a su más exacto cumplimiento, al que coadyugarán todos los ciudadanos, Tribunales y Autoridades.

Madrid, veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

(De la *Gaceta* núm. 332.)

DECRETOS

Ministerio de Hacienda

La concesión de franquicias postales y telegráficas, por significar una excepción del impuesto del Timbre, son de la exclusiva competencia del Ministerio de Hacienda. Así se desprende, además, de los términos del artículo 39 de la ley que rige aquel impuesto, al establecer que la determinación del concepto de correspondencia oficial compete a aquel Ministerio.

Estas concesiones, otorgadas en transcurso de los últimos años con una interpretación laxa en extremo de las disposiciones que regulan las condiciones de tal privilegio, hacen necesaria una revisión de las franquicias hoy reconocidas.

La práctica administrativa ha producido por otra parte la concesión reiterada de la franquicia postal por Centros que han considerado tal facultad como derivado lógico de sus específicas funciones y de la gestión y práctica de servicios que la ley les encomendaba.

De esta suerte se ha quebrantado el régimen de centralización explícitamente reconocido en la ley del Timbre, que preceptúa que será nula toda declaración sobre aplicación de dicha ley contenida en cualquier disposición no emanada del Ministerio de Hacienda.

Las bajas producidas en la recaudación del impuesto del Timbre por tal política de reconocimiento de exen-

ción de tasas, es otra razón de carácter económico muy poderosa que aconseja la presente disposición.

Estas consideraciones imponen una revisión de todas las concesiones de franquicias postal y telegráfica para proceder a convalidar aquellas hechas en términos de justicia y revocar las otras concesiones que en la motivación de su otorgamiento no pueden invocar tales fundamentos.

En atención a lo expuesto, el Presidente del Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo 1.º La concesión de franquicia postal y telegráfica para la correspondencia oficial se otorgará en la sucesivo única y exclusivamente por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º A partir de primero de enero de 1932 quedarán en suspenso todas las franquicias postales y telegráficas, sin otras excepciones que las reconocidas en virtud de Convenios postales internacionales y por leyes especiales de la Nación.

Art. 3.º Las concesiones de franquicia en vigor necesitarán, para continuar en el disfrute de tal privilegio, a partir de 1 de enero de 1932, de la convalidación.

A tal efecto, todas las Autoridades, Centros, Dependencias, oficinas y demás entidades que disfruten de este beneficio elevarán la petición de convalidación al Ministerio de Hacienda o a la Dirección general del Timbre, antes de la expresada fecha, indicando la disposición oficial en virtud de la cual se hallan en posesión de la franquicia.

Art. 4.º El día 31 de diciembre próximo se publicará en la *Gaceta de Madrid* una relación de todas las Autoridades, Centros, etc., a quienes le haya sido ratificada la posesión de franquicia postal y telegráfica, en la inteligencia de que todas las demás quedarán anuladas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda podrá seguir otorgando las franquicias a aquellas Autoridades, Centros, etc., a quienes juzgue con derecho a este beneficio por su carácter oficial y previa petición de los interesados.

Art. 5.º Las entidades u organismos que disfruten de la exención de la tasa postal y telegráfica en virtud de leyes especiales vendrán obligados a manifestar, en escrito dirigido al Ministro de Hacienda, el carácter y fundamento de su exención, a fin de que en el correspondiente registro de exenciones que corresponde llevar a la Dirección general del Timbre se haga constar tal privilegio.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO

(De la Gaceta núm. 333.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Rafael Saborido y del Corte, la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la Gran cruz de San Hermenegildo, con la antigüedad de 27 de septiembre último, debiendo percibirla a partir de primero de octubre del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AMNISTIA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA, D. Manuel Rodés Castelló, en súplica de que le sean de aplicación los beneficios de amnistía a que se refiere la orden circular de 2 de julio último (D. O. núm. 147), teniendo en cuenta que el solicitante fué separado del Ejército por orden circular de 4 de enero de 1918, siendo sargento

del regimiento de Infantería de La Albuera 26, y que le fué concedido el reintegro en 21 de octubre de 1921, con la antigüedad de la misma fecha, debiendo haber sido la de primero de octubre de 1916, que es la que en realidad le correspondía, en cuyo caso hubiera sido colocado entre los de igual empleo, D. Domingo Canatalejo Borreguero y don Francisco Pelegrín Calvo a su ingreso en el Cuerpo a que pertenece, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he tenido a bien concederle la amnistía solicitada y disponer sea colocado entre los auxiliares mencionados, asignándole la efectividad de 15 de enero de 1925 que de derecho le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. José Martorell Roura, con destino en este Ministerio, en solicitud de que le sea reconocida mayor antigüedad en el empleo de sargento y como consecuencia se rectifique su puesto en la escala del Cuerpo a que pertenece; teniendo en cuenta que fué clasificado en la escala de aspirantes, aprobados con arreglo a la antigüedad de sargento que tenía, y lo dispuesto por la circular de 26 de marzo de 1919 (D. O. número 70) al aprobar dicha escala, y en las circulares de 13 de junio de 1881, corroborada por las de 17 de noviembre de 1914 y 30 de junio de 1915 (C. L. núms. 272, 212 y 125), he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato al teniente auditor de tercera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, don Juan Aguirre Cárdenas, con destino en la Auditoría de esa división orgánica, que por reunir las condiciones que señala la orden de 18 de abril último (D. O. núm. 87), ha sido declarado apto para ascenso y estar habilitado para desempeñar des-

tino de categoría superior como consecuencia de vacante comprendida en la orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 217), debiendo disfrutar en que se le confiere la antigüedad de 6 de octubre último y continuar en su actual destino, causando esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en las órdenes circulares de 6 de julio y 5 de octubre últimos (D. O. núms. 149 y 226), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso una vacante de teniente coronel de INFANTERIA, para desempeñar el cargo de secretario en los Somatenes de la cuarta división, con residencia en Barcelona. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta disposición, las que serán cursadas directamente al General de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en las órdenes circulares de 6 de julio y 5 de octubre últimos (D. O. núms. 149 y 226), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la cuarta división, con residencia en Mataró, correspondiente a teniente coronel de INFANTERIA. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta disposición, las que serán cursadas directamente al General de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la adjudicación de los destinos conferidos por orden de 25 del ac-

tual (D. O. núm. 259), al comandante y capitán de INFANTERIA D. Carlos Suárez Alvarez y D. Jerónimo Llompart Ginard, destinado el primero al regimiento 41, y el último al batallón Montaña 5, he tenido a bien disponer queden sin efecto los mismos, continuando dicho jefe y oficial en su anterior situación de disponibles en la primera y cuarta divisiones, respectivamente, pasando a ocupar la vacante del regimiento núm. 41, el comandante D. José Sánchez Noé, disponible en la primera división, y la del batallón Montaña 5, el capitán don Alfonso Hernández Segura, disponible en la misma división y ambos en concepto de voluntarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden de 3 de noviembre actual (D. O. núm. 250), destinando al Servicio de Aviación al comandante INFANTERIA, piloto y observador de aeroplano, D. Eduardo Cañizares Navarro, se entienda aclarada en el sentido de que dicho destino surta efectos administrativos en la revista de Comisario de dicho mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INGENIEROS, piloto y observador de aeroplano, D. Vicente Roa Miranda, supernumerario en situación A) en la primera división orgánica, he tenido a bien disponer cause alta en el Servicio de Aviación, en vacante que existe de su empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto el destino al Parque divisionario 8, del capitán de ARTILLERIA D. Luis Merediz Díaz Parreno, de las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, hecho por orden de 24 del actual (D. O. nú-

mero 265), por haberse cubierto dicha vacante por el del mismo empleo y Arma D. Miguel Ojeda Muñoz, según otra orden de 6 del presente mes (D. O. núm. 250), y se rectifica la circular de 3 del corriente (D. O. núm. 247), en el sentido de que no existe vacante alguna en el Parque de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores General de la octava división orgánica y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 20 del actual, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERIA D. José Quesada Martínez, del regimiento 5, pase destinado de plantilla, al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 17 del actual, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERIA D. Antonio Rivera Alted, del regimiento 43, pase destinado, de plantilla, al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la propuesta de destinos de jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia, aprobada por orden circular de 29 de octubre último (D. O. núm. 234), se entienda ratificada en el sentido de que el empleo que corresponde a D. Julio Rodríguez Vega, destinado a la segunda Comandancia de Intendencia, primer Grupo, es el de alférez en lugar del de teniente, como figuraba en la anterior disposición citada.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las clases de ARTILLERIA comprendidas en la siguiente relación, que empieza con el suboficial D. Juan Mateo González y termina con el cabo de cornetas Feliciano Bounin Segura, paseen destinados a los Cuerpos que en la misma se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Juan Mateo González, ascendido, del ligero 13, a la Academia de Artillería e Ingenieros. (V.)

D. Augusto Marcos González, ascendido, del regimiento 2 caballo, al mismo. (V.)

D. Agustín Santiago Romero, del regimiento Montaña 3, al ligero 3. (Voluntario.)

D. Juan Ascunce Sarasibar, ascendido, del regimiento a pie 3, al de Montaña 2. (F.)

D. Juan Castro Romero, ascendido, del regimiento a pie 3, al de Montaña 2. (F.)

D. Justo López Vila, ascendido, del regimiento a pie 2, al ligero 3. (Forzoso.)

D. Federico Griño González, ascendido, del regimiento ligero 13, al mismo. (V.)

D. Dionisio Escorial Domingo, ascendido, del ligero 13, al 14. (F.)

D. Bartolomé Román Moya, ascendido, del Grupo mixto 3, al ligero 15. (F.)

D. Antonio Rubio Flores, ascendido, de la Comandancia de Melilla, al regimiento de Montaña 2. (F.)

D. Rafael Valerón Perdomo, ascendido, del Grupo mixto 3, al ligero 2. (F.)

D. Domiciano Fernández Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, al regimiento de costa 2. (F.)

D. Antonio Expósito Montero, ascendido, del regimiento a caballo, al mismo.

D. Cristóbal Tauler Alós, de supernumerario, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la cuarta división, al Grupo mixto 1, en igual concepto.

D. Tomás Gómez Expósito, ascendido, del regimiento a pie 1, al de Montaña 2. (F.)

D. Pedro Serrano Martínez, ascendido, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la tercera división, a la misma, supernumerario.

D. Vicente Herrera Ibáñez, ascendido, del Grupo mixto 1, al mismo supernumerario.

D. José Carnero Fernández, ascendido, del regimiento ligero 3, al mismo, supernumerario.

D. Antonio Caruana García, del regimiento a caballo, al de Costa 4, en concepto de supernumerario.

Sargentos.

Asterio Temprano Almeciga, del regimiento a pie 4, al ligero 9. (V.)

Manuel Manzano Sabio, de la Comandancia de Melilla, al regimiento ligero 12. (V.)

Antonio Rosa Jiménez, del regimiento de Montaña 2, al ligero 12. (Voluntario.)

Santiago Paredes Parralejo, del regimiento de Montaña 2; al ligero 13. (V.)

Antonio Arijón Gómez, del regimiento ligero 1, al de a pie 2. (V.)

Pedro Orellana Jiménez, del regimiento Costa 2, al de a pie 1. (V.)

Melani Acedo Luzurriaga, del Parque divisionario 7, al regimiento de Costa 2. (V.)

Venancio Aguado del Pozo, del Grupo de Información 3, al Parque divisionario 7. (V.)

Carlos Perriáñez Torbisco, del regimiento ligero 13, al Grupo de Información 3. (V.)

Juan Echarte Zugaldía, del regimiento ligero 12, al de a pie 3. (V.)

José Bentué Lacorz, del regimiento de Montaña 2, al 1, de igual denominación. (V.)

Anselmo Pérez Mompell, del regimiento ligero 8, al Grupo mixto 1. (Voluntario.)

Rafael del Moral Prados, del Grupo mixto 2, al Grupo mixto 3, para prestar servicios en la sección de Artillería de Cabo Juby. (V.)

Pedro Romero Mejías, de las Fuerzas sin haber de la Comandancia de Ceuta, a la misma de plantilla, cesando al servicio del Protectorado. (Voluntario.)

Antonio Gómez Páez, de la Comandancia de Melilla, a la de Ceuta. (V.)

Gerardo Pascual Barba, del regimiento ligero 1, al de a caballo. (F.)

Custodio Hernández Rodríguez, del Grupo Escuela de Información y Topografía, al regimiento a caballo. (Forzoso.)

Antonio Codes Carrilo, ascendido, del Grupo Escuela de Información y Topografía, al regimiento a caballo. (Forzoso.)

Salvador Canoves Calasanz, del regimiento ligero 5, al de a caballo. (Forzoso.)

Anastasio López Díaz, del regimiento ligero 5, al de a caballo. (F.)

Severiano Nevot Vicente, ascendido, del regimiento ligero 6, al de a caballo. (F.)

Evaristo Vaquero Rodríguez, as-

cendido, del regimiento ligero 13, al mismo. (F.)

José Suárez Castilla, ascendido, del regimiento ligero 14, al mismo. (Forzoso.)

Evaristo Calatayud Satorre, ascendido, del regimiento ligero 16, al mismo. (F.)

Dionisio Encabo Pardo, ascendido, del regimiento ligero 8, al mismo. (Forzoso.)

Iñigo Medina San Martín, ascendido, de la Comandancia de Melilla, a la misma. (F.)

Gumersindo Galán Cabezas, ascendido, de la Comandancia de Melilla, a la misma. (F.)

Francisco Ontiveros Campos, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, a la de Melilla. (F.)

José de Lara Marín, ascendido de la Comandancia de Ceuta, a la de Melilla. (F.)

Antonio Miró Mestre, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, a la de Melilla. (F.)

Francisco Cardona Olives, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, a la de Melilla. (F.)

Juan López Mateos, ascendido, del regimiento de Costa 1, al ligero 10. (Forzoso.)

Ramón Gómez Jiménez, ascendido, del regimiento a pie 1, al ligero 10. (F.)

Constantino Mora Tornero, del regimiento ligero 7, al de Montaña 1. (Forzoso.)

Francisco Rodríguez Alvarez, ascendido, del ligero 4, al de Montaña 2. (F.)

Máximo Zurita García, ascendido, del ligero 4, al de Montaña 2. (F.)

Francisco Martín Ortiz, ascendido, del ligero 4, al de Montaña 2. (F.)

Claudio Sánchez Díaz, del regimiento a pie 4, al ligero 13. (F.)

Rafael Nicolás Ordóñez, de las Fuerzas sin haber, del regimiento a pie 1, y al Servicio del Protectorado, en igual concepto a la Comandancia de Melilla.

Luis Pérez Ortiz, del regimiento de Costa 3, al ligero 4, en permuta con el de su clase, José Nevot Robles.

José Nevot Robles, del regimiento ligero 4, al de Costa 3, en permuta con el anterior.

Cabos de trompetas.

Alfonso Parra Mancha, del Grupo Escuela de Información de Topografía, al regimiento ligero 3, en permuta con el de igual clase, Antonio Valor Jiménez.

Antonio Valor Jiménez, del ligero 3, al Grupo Escuela de Información y Topografía, en permuta con el anterior.

Cabos de cornetas.

Antonio Durán Felipe, del regimiento de Costa 4, al de a pie 3, en permuta con el de su clase, Feliciano Bonnin Segura.

Feliciano Bonnin Segura, del regimiento a pie 3, al de Costa 4, en permuta con el anterior.

Madrid, 26 de noviembre de 1931. Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Para llevar a cabo el acoplamiento de plantillas de suboficiales y sargentos de INTENDENCIA, y teniendo en cuenta que el personal de estas escalas que prestan servicio en Aviación, Comisarias de Vigilancia, Junta Calificadora de destinos públicos, Huérfanos de clases de segunda categoría, Intervenciones Militares y Centro Electrotécnico, deben de cubrir plantilla en las unidades a que pertenecen, he tenido a bien disponer que dicho personal comprendido en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales.

D. Tomás González Martínez, de la segunda Comandancia primer Grupo, a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia (F.) y rectificación según orden circular de 30 de junio último (D. O. núm. 143).

D. Jesús Caballero Pons, de la segunda Comandancia segundo Grupo, a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia (F.) y rectificación según orden circular de 30 de junio último (D. O. núm. 143).

D. Joaquín Guisado Durán, de la Compañía de Baleares, a la segunda Comandancia primer Grupo. (V.)

D. Alfredo Martínez Fortea, de la Comandancia de Melilla, a la segunda Comandancia primer Grupo. (F.)

D. Angel Muñoz Sánchez, de la Comandancia de Ceuta, a la tercera Comandancia segundo Grupo. (F.)

D. José Ruiz Fernández, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a la Sección de Tropa de la Base Naval de Cádiz. (F.)

D. Vicente García Romero, de la segunda Comandancia segundo Grupo, a la Sección de Tropa de la Base Naval de Cartagena (F.) y confirmación.

D. Rogelio Merino Gómez, de la cuarta Comandancia segundo Grupo, a la Sección de Tropa de la Base Naval de El Ferrol (F.) y confirmación.

D. Alejandro Garrido Castro, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a la Compañía de Canarias. (F.)

D. Francisco García Francos, de la Compañía de Baleares, a la segunda Comandancia segundo Grupo. (V.)

D. Manuel Magro Lesaga, de la Comandancia de Ceuta, a la Compañía de Baleares. (F.)

D. Julián Maldonado Sánchez, de la cuarta Comandancia primer Grupo, a la Compañía de Baleares. (F.)

Sargentos.

Salvador García Domínguez, de la Comandancia de Melilla, a la segunda Comandancia primer Grupo. (V.)

Joaquín Begines Cachafeiro, de la Comandancia de Melilla, a la segunda Comandancia primer Grupo. (V.)

Faustino Ramiro Fernández, de la Comandancia de Melilla, a la cuarta Comandancia primer Grupo. (V.)

Eduardo Aguilar Expósito, de la primera Comandancia segundo Grupo, a la Sección de Tropa de la Base Naval de Cádiz (F.) y confirmación.

Juan Martínez Muñoz, de la segunda Comandancia segundo Grupo, a la Sección de Tropa de la Base Naval de Cartagena (F.) y confirmación.

Manuel Seoane Mella, de la cuarta Comandancia segundo Grupo, a la Sección de Tropa de la Base Naval de El Ferrol (F.) y confirmación.

Felipe Carravedo García, de la tercera Comandancia primer Grupo, a la Comandancia de Melilla. (V.)

D. José Pardo Bugallo, de la cuarta Comandancia segundo Grupo, a la Comandancia de Melilla. (V.)

D. Edmundo Cascajo Pardo, de la tercera Comandancia segundo Grupo, a la Comandancia de Melilla. (V.)

Madrid, 1 de diciembre de 1931.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en orden Ministerial de 23 del actual (D. O. número 265), he tenido a bien disponer que los sargentos de ARTILLERÍA que figuran en la siguiente relación, que empieza con Vicente Ortells Ríos y termina con Pedro Yáñez Mostáchez, pasen a servir los destinos que a cada uno se le adjudica, con arreglo a la orden de 31 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Vicente Ortells Ríos, del regimiento ligero núm. 11, al Parque divisionario núm. 1. (V.)

Vicente Arconada Lavín, de supernumerario del Parque divisionario número 7, al núm. 1 de plantilla. (V.)

Jesús Antía Arrúe, del regimiento a caballo, al Parque divisionario número 1. (V.)

D. Ireneo Gómez de Linares Albiño, de supernumerario del Parque divisionario núm. 6, al Parque divisionario núm. 1, de plantilla, cesando al servicio del Protectorado. (V.)

Guillermo Prats Aranda, del regimiento de Montaña 1, al Parque divisionario núm. 4. (V.)

Juan Maio Cabello, del regimiento ligero núm. 7, al Parque divisionario núm. 4. (V.)

Nemesio Cuesta Hernández, del ligero núm. 7, al mismo de igual denominación. (V.)

Miguel Salas López, de la columna de municiones a lomo de la pri-

mera brigada de Montaña, al Parque divisionario núm. 4.

Juan Basartes Sánchez, del regimiento ligero núm. 12, al Parque divisionario núm. 5. (V.)

Salustiano Rivera Roncero, del ligero núm. 14, al Parque divisionario núm. 5. (V.)

Maximiliano Bailo Estallo, del ligero núm. 14, al Parque divisionario núm. 5. (V.)

Francisco Lacambra Zarroca, del regimiento a pie núm. 2, al Parque divisionario núm. 5. (V.) (Rectificación.)

Vicente Melara Marín, de la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la cuarta división, al regimiento a pie núm. 2. (V.) (Rectificación.)

Julio Julve Escriche, del Parque divisionario núm. 4, a la Plana Mayor de la brigada de Artillería de la cuarta división. (V.)

Ildefonso Reloso García, de supernumerario del Parque divisionario núm. 7, al mismo de plantilla. (V.)

Basilio Velasco Pérez, del regimiento ligero núm. 11, al Parque divisionario núm. 7. (V.)

Ángel Fernández Romero, del ligero núm. 9, al Parque divisionario número 7. (V.)

Gorgonio Mayayo Lacruz, del regimiento de Montaña núm. 1, al regimiento ligero núm. 9. (V.)

Pedro Yáñez Mostáchez, del regimiento ligero núm. 14, al Parque divisionario núm. 7. (V.)

Madrid, 30 de noviembre de 1931.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal del material de ARTILLERÍA, obreros filiados y clases de primera y segunda categoría comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Pérez Gallardo, maestro de taller de tercera clase, del Parque automóvil del destacamento del Rif, a la primera Sección del Parque automóvil de la Comandancia de Artillería de Melilla. (V.)

D. Carlos Reyna Sánchez-Tirado, maestro de taller de tercera clase, de la Fábrica de armas de Toledo, a la de productos químicos. (F.)

D. Joaquín Vaquero Sánchez, maestro de taller de tercera clase, del regimiento de Artillería de Costa número 1, a la compañía automóvil del segundo Grupo mixto de la Comandancia de Intendencia de Melilla. (Voluntario.)

D. Ginés González Hurtado, auxiliar de almacenes de segunda clase, del Museo de Artillería, a la Fábrica de pólvora de Murcia. (V.)

Miguel Carnerero Fernández, sargento del Parque divisionario de Artillería núm. 2, se le nombra conductor automovilista para que, además del servicio de su clase, pueda prestar el de dicha especialidad.

Honorato Cantero Iglesias, sargento del regimiento de Artillería ligera núm. 11, se le nombra conductor automovilista para que, además del servicio de su clase, pueda prestar el de dicha especialidad.

Gabriel Gómez Piqueras, sargento del Parque divisionario de Artillería núm. 4, se le nombra conductor automovilista para que, además del servicio de su clase, pueda prestar el de dicha especialidad.

Jorge Domínguez Infante, sargento de Artillería con destino en el Grupo de defensa contra aeronaves número 1, se le nombra mecánico conductor automovilista para que, además del servicio de su clase, pueda prestar el de dicha especialidad.

Ángel Martínez Baños, cabo de obreros filiados de la primera Sección y destacado en la Escuela de Tiro (Sección de Campaña), al Parque de desinfección del Hospital Militar de Carabanchel, en concepto de agregado para el servicio de mecánico conductor automovilista.

Antonio González Brand, obrero filiado de la octava Sección y destacado en la Fábrica de armas de Oviedo, a la segunda Sección, prestando sus servicios en la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Antonio Luque Aguilar, obrero filiado de la segunda Sección, a la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Simón Velasco Morcillo, obrero filiado de la décima Sección, a la primera, prestando sus servicios en el Parque de Cuerpo de Ejército número 1.

Francisco Sánchez Pérez, obrero filiado de la novena Sección, a la tercera, prestando sus servicios en el Parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 3.

Ramón de Torres Jiménez, obrero filiado de la octava Sección y destacado en la Fábrica de armas de Oviedo, al Parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 1.

Luciano Tabares Álvarez, artillero del regimiento de Artillería ligera número 4, al regimiento de Artillería a caballo en concepto de agregado para el servicio de conductor automovilista.

Antonio Gordillo Holgado, cabo del regimiento de Artillería a pie número 1, se le nombra mecánico conductor automovilista del mismo.

Paulino Baitar López, cabo del regimiento de Artillería a pie núm. 1, se le nombra mecánico conductor automovilista del mismo.

Maximino Dopico Vilavoy, artillero del regimiento de Costa núm. 2, se le nombra conductor de camión, tractor, coche rápido y motocicleta del expresado Cuerpo.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los maestros armeros del Ejército y personal contratado del Arma de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestros armeros.

D. Francisco López Alvarez, del batallón de Ametralladoras núm. 2, al regimiento de Infantería núm. 34 (Voluntario).

D. Juan Antonio Moure Sotura, de excedente en la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de Infantería núm. 34, de plantilla. (V.)

D. Angel García-Cañedo Villa, del regimiento Infantería núm. 13, a la Comandancia de Carabineros de Lugo. (Voluntario.)

D. Basilio Sánchez Alonso, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 22, al de igual denominación núm. 34, de plantilla. (V.)

D. Rogelio Díaz Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 37, al de igual denominación núm. 2. (V.)

D. Santiago Almenara Castanera, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 34, al mismo de plantilla. (V.)

D. José Martínez Santamaría, del regimiento de Infantería núm. 6, al de igual denominación núm. 25. (V.)

D. Tomás Espinó Ortega, del regimiento de Infantería núm. 19, al de igual denominación núm. 17. (V.)

D. Sebastián Blanco Gómez, del regimiento de Infantería núm. 17, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2. (V.)

D. Angel González Ojanguren, de excedente en la Comandancia de Artillería de Ceuta, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, de plantilla. (V.)

D. José Álvarez Alvarez, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 12, al de Artillería ligera núm. 15, de plantilla. (V.)

D. Federico Sánchez de la Vega, del regimiento de Infantería núm. 18, al de igual denominación núm. 26. (Voluntario.)

D. Celestino Rodríguez García, del Grupo autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, al regimiento de Artillería ligera núm. 1. (V.)

D. Antonio Caballé Ferraté, del regimiento de Infantería núm. 18, al batallón de Montaña núm. 6. (V.)

D. Antonio Calabuig Plá, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 13, al mismo de plantilla. (V.)

D. Cornelio Zuazúa Alvarez, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 6, al mismo de plantilla. (Voluntario.)

D. Tomás Sánchez García, del Grupo mixto de Artillería núm. 2, al Grupo autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3. (V.)

D. Arsenio García Fernández, del regimiento de Infantería núm. 14, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5. (F.)

D. Federico Fernández Morán, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 34, al de igual denominación núm. 11, de plantilla. (F.)

D. Angel Fernández Alvarez, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 34, al de igual denominación núm. 11, de plantilla. (F.)

D. Angel Martínez Belmonte, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 9, al de igual denominación núm. 14, de plantilla. (F.)

D. José Fernández Suárez, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 12, al de igual denominación núm. 17, de plantilla. (F.)

D. Diego Vaquero Sánchez, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 13, al de igual denominación núm. 18, de plantilla. (F.)

D. Renán Fernández Ordiales, de excedente en el regimiento de Artillería ligera núm. 16, al de Infantería núm. 18, de plantilla. (F.)

D. Nicanor Gómez Fernández, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 30, al de igual denominación núm. 19, de plantilla. (F.)

D. Juan Carbajosa Morales, de excedente en el regimiento de Artillería a pie núm. 3 y en comisión en la de Armamentos de Eibar, al de Infantería núm. 19, de plantilla, continuando en dicha comisión. (F.)

D. Luis Cámara Santa, de excedente en el regimiento de Infantería número 18, al de igual denominación núm. 37, de plantilla. (F.)

D. Antonio Canet Cabellón, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 13, al batallón de Ametralladoras núm. 2, de plantilla. (F.)

D. Antonio Renjifo Flores, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 33, al Grupo mixto de Artillería núm. 2, de plantilla. (F.)

D. Patricio Juan Rubio, de excedente en el regimiento de Caballería número 2, al de Artillería ligera núm. 2, en igual situación.

Ajustadores.

D. Manuel Meléndez Gallardo, del regimiento de Artillería a pie núm. 4, a la Comandancia de Artillería de Ceuta. (Rectificación.)

D. Antonio Rodríguez Meneses, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la misma, excedente.

Guarnicioneros.

D. Mariano Palomino Esteire, de excedente en el regimiento de Caballería núm. 3, a la Escuela de Equitación, de plantilla. (V.)

D. Cleto Granados González, del Tercio, al destacamento de Larache de la Comandancia de Artillería de Ceuta. (F.)

D. Luis Goenaga Martínez, vuelto a activo, de reemplazo por enfermo, al regimiento de Artillería ligera número 12. (F.)

D. Salustiano Serrano Berto, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al regimiento de Artillería ligera núm. 6. (F.)

D. Evaristo Chapeda Vázquez, de excedente en el regimiento de Infantería núm. 12, al ligero núm. 10, de plantilla. (F.)

D. Robustiano Hernández Pérez, de excedente en el regimiento de Caballería núm. 9, al de Artillería ligera núm. 10, de plantilla. (F.)

D. Silviano Fernández García, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, al de igual denominación núm. 6. (F.)

D. Angel Reija Méndez, del regimiento de Artillería ligera núm. 16, al de Montaña núm. 2. (F.)

D. Gerardo Arroyo de la Fuente, del regimiento de Artillería ligera número 11, al segundo Grupo de la tercera Comandancia de Intendencia. (Forzoso.)

Madrid, 30 de noviembre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los trompetas y corneta que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Trompetas.

Pedro Salgueiro García, del regimiento de Artillería ligera núm. 14, al 16.

José Rubio López, del regimiento a pie núm. 2, al Grupo de Información núm. 2.

Lorenzo Barceló Cuquella, del regimiento a pie núm. 2, al Grupo de Información núm. 2.

César García Iglesias, del regimiento ligero núm. 1, al Parque divisionario núm. 1.

José Jiménez Martín, del regimiento ligero núm. 1, al Parque divisionario núm. 1.

Corneta.

Ricardo Muñoz, del regimiento de Costa núm. 1, a la Escuela de Tiro de Costa.

Madrid, 26 de noviembre de 1931.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 21 del actual remitió a este Ministerio el General de la cuar-

ta división orgánica, he tenido a bien disponer que el auxiliar de segunda clase, del Cuerpo auxiliar de INTERVENCIÓN MILITAR, D. Juan Gallart Yuste, con destino en la Intervención Militar de la tercera división orgánica, quede en situación de disponible forzoso en la cuarta, con las ventajas que respecto a sueldos determina la circular de 14 de enero de 1921 (C. L. núm. 22).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

ESCALAFONES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo personal sobrante en las bandas de música de los Cuerpos, como consecuencia de la última reorganización y a fin de poder acoplar este personal sin recurrir a concursos que aumentarían dicho excedente; he tenido a bien disponer se forme un escalafón único con el que componen las músicas de las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, con excepción del perteneciente a la banda Republicana, para con arreglo a él, cubrir las vacantes que se produzcan, tanto en turno voluntario como forzoso, en la forma que previene la circular de 31 de octubre último (D. O. núm. 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por haberse disuelto la Jefatura Superior de Aeronáutica, y los cometidos que esta tenía, con relación al Servicio de Aerostación, haber pasado a depender de la Subsecretaría de este Ministerio, y el Servicio a depender del Cuerpo de Ingenieros por decreto de 26 de junio último (D. O. núm. 141), es necesario adaptar lo legislado a la nueva organización, y para resolver dudas, he tenido a bien disponer que la "Gratificación de Aerostación", dispuesta en la base XVI del decreto de 15 de marzo de 1922 (C. L. núm. 107), debe ser reclamada a los jefes y oficiales con títulos aerosteros que estén destinados en el regimiento de Aerostación y en la Escuela de Observadores de Globos, así como a los que, poseyendo los expresados títulos, estén en situación A por orden Ministerial, ya que solamente se pasa a esta situación al personal que está desempeñando cometidos del

servicio, y toda vez que en virtud del artículo 49 del vigente reglamento de Aeronáutica, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), tienen que pasar a situación B los separados temporalmente del Servicio de Aerostación por cualquier motivo.

Esta gratificación la disfrutarán cualquiera que sea el destino de plantilla, siempre que no perciban gratificación de Aviación, ni otra que se haya dispuesto es incompatible expresamente con ésta, y estando obligados todos a efectuar las prácticas de vuelo y observación reglamentarias en el Servicio de Aerostación.

Asimismo he resuelto para que el personal que disfrute esta gratificación sea únicamente el que reúna las condiciones expuestas:

1.º Que los jefes de Sección de la Subsecretaría de este Ministerio, cuando en ellas exista algún jefe u oficial que esté comprendido y reúna las condiciones que preceptúa la orden de 10 de agosto último (D. O. núm. 182), cursen a la Sección de Personal propuesta para el pase a situación A, acompañada de un certificado de que desempeña los cometidos que se expresan en ella.

2.º Que para el resto del personal de Aerostación, las propuestas para el pase a las situaciones A, B y C, las cursará el jefe del Servicio de Aerostación, acompañadas del acta de la Junta del Servicio de Aerostación, a la expresada Sección de Personal.

En la misma forma podrá proponer la baja en el servicio de los que voluntariamente y sin causa justificada, no efectúen las prácticas o no reúnan condiciones.

Esta disposición surtirá efectos administrativos desde la publicación del decreto de 26 de junio último, citado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

LICENCIADOS DEL CUERPO DE CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabiniere licenciado, residente en Gandía (Valencia), calle de Oliva núm. 9, piso primero, Manuel Martínez Martínez González, en solicitud de que le sea concedido reingreso en ese Cuerpo; teniendo en cuenta que han transcurrido más de dos años desde la fecha de su licenciamiento y que actualmente excede de los cuarenta años de edad, he resuelto, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, desestimar la petición del interesado por no reunir las condiciones que determina el apartado cuarto de la regla segunda de la circular de 24 de agosto último (D. O. núm. 191).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de abril último (D. O. número 90), he resuelto que el alférez de complemento de CABALLERÍA D. Mariano de Otto Torras, del regimiento Cazadores núm. 9, cause baja en su escala, incorporándose a su reemplazo, en la situación militar que por sus años de servicios le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al jefe y oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo Ferrari Ayora y termina con D. Pedro Vidal Monserrat, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. número 235) y las órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 495 y 253) y la orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Comandante.

D. Ricardo Ferrari Ayora, a partir de 1 de diciembre de 1931.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

Capitanes.

D. Miguel Andrés López, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Rigoberto Díaz López, a partir de 1 de diciembre de 1931.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

Capitán.

D. José Velázquez-Guerra, a partir de 1 de diciembre de 1931.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo.

Capitanes.

D. Angel Valcárcle Bosque, a partir de 1 de octubre de 1931.

D. José Eady Giorla, a partir de 1 de noviembre de 1931.

D. Manuel España García, a partir de 1 de noviembre de 1931.

D. Angel Molina Galano, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Gonzalo Bueno Rodríguez, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Vicente Garchitorena Rigau, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Juño Vallarino Couillant, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Carlos Sierra Guasp, a partir de 1 de enero de 1932.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio.

Alféreces.

D. Caralampio Fernández Morales, a partir de 1 de septiembre de 1931.

D. José Bernad Cubero, a partir de 1 de octubre de 1931.

D. Inocente Ballesteros de la Osa, a partir de 1 de octubre de 1931.

D. Luis Ruiz Vesga, a partir de 1 de noviembre de 1931.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

Alférez.

D. Manuel Elías Gómez, a partir de 1 de diciembre de 1931.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio.

Tenientes.

D. Fernando Ordóñez Martínez, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Manuel Vergara Rambla, a partir de 1 de diciembre de 1931.

Alféreces.

D. Mariano Benavente León, a partir de 1 de octubre de 1931.

D. Tomás Torres Lueza, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Angel Vila Cabarcos, a partir de 1 de enero de 1932.

D. Evaristo Alzate Itarte, a partir de 1 de diciembre de 1931.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio.

Teniente.

D. José Juan Sotelo, a partir de 1 de diciembre de 1931.

Alféreces.

D. Baldomero Cuesta González, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Simón Amz Incógnito, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Diego Ruiz Delgado, a partir de 1 de diciembre de 1931.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio.

Tenientes.

D. Gorgonio Barco Ledesma, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Juan Sánchez Díaz, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Teodosio Martínez Berrade, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Angel Gómez Gil, a partir de 1 de enero de 1932.

Alféreces.

D. Ricardo Domínguez Gastaminza, a partir de 1 de octubre de 1931.

D. Francisco del Ama Jiménez, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. José Diéguez Pedraza, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Francisco Casas García, a partir de 1 de diciembre de 1931.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio.

Tenientes.

D. Godofredo Matías Rodríguez, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Lorenzo Valero Gómez, a partir de 1 de enero de 1932.

Alféreces.

D. Vicente Annós Puyol, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Miguel Sánchez Callejón, a partir de 1 de diciembre de 1931.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Teniente.

D. Manuel Tomé Corrás, a partir de 1 de diciembre de 1931.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio.

Teniente.

D. Juan García Martín, a partir de 1 de diciembre de 1931.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio.

Tenientes.

D. Alberto Tierno Ortega, a partir de 1 de noviembre de 1931.

D. Leonardo Rodríguez Machín, a partir de 1 de diciembre de 1931.

De 1.300 pesetas, por llevar ocho años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco años de servicio, con abonos.

Tenientes.

D. Cándido Sanz Benítez, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Venancio Fernández Ayala, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Manuel Guzmán Alvarez, a partir de 1 de diciembre de 1931.

D. Pedro Vidal Monserrat, a partir de 1 de diciembre de 1931.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de INTENDENCIA, que figuran en la siguiente relación, y a partir de las fechas que se indican, los premios de efectividad que se citan, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. número 140) y 4 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.200 pesetas anuales por llevar doce años en sus empleos, a partir de primero de octubre del año actual.

Capitanes.

D. Luciano Claro Mingarro, de la segunda Comandancia de Intendencia.

A partir de primero de noviembre actual.

D. Francisco Márquez Jiménez, de la primera Comandancia de Intendencia.

1.000 pesetas anuales por llevar diez años en sus empleos, a partir de primero de diciembre próximo.

Tenientes.

D. Luis Ruiz Hernández, de la primera Comandancia de Intendencia.

D. Luis Muñoz Muñoz, de la misma.

D. Cecilio Martín Hidalgo, de la Inspección de Fuerzas y Servicios de Intendencia de Marruecos.

D. Julio Campillo Jiménez, de la misma.

D. Antonio Jiménez de Anta, de la misma.

D. Enrique Fernández Rojo, de la misma.

D. Angel Ramírez Salaverri, de la misma.

D. Ricardo Miranda Martín, de la misma.

D. Javier Barutell Juárez Fernández de Velasco, de la Inspección de Fuerzas y Servicios de Intendencia de Marruecos.

D. José Martín Blázquez, de la misma.

D. Manuel Piquer Lando, de la misma.

D. Manuel Sevilla Sánchez-Pantoja, de la Pagaduría de Haberes de la primera división orgánica.

D. Julio Torres Aizcorbe, de la misma.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.—
Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir del primero de septiembre último, y en armonía con lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140) y de septiembre anterior (D. O. número 197), al teniente de INTENDENCIA D. José Martínez Cayuela, retirado por orden de 26 de octubre último (D. O. núm. 241), con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril del año actual (D. O. números 94 y 96).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio para acreditar el derecho que pudiera tener a ingresar en la Orden Militar de San Fernando, el capitán de INFANTERÍA, fallecido, D. Miguel Rodríguez Bescansa, por los méritos contraídos en el combate de las estribaciones de Yebel Malmusi el día 22 de septiembre de 1925, donde halló gloriosa muerte; resultando que ordenado por el Alto Mando un reconocimiento ofensivo para determinar concretamente las posiciones del enemigo, su fuerza, disposiciones de combate, atrincheramientos, etc., operación que debían realizar solamente las fuerzas de las harkas, salieron en dirección E. NE. dos tabores de la del comandante Muñoz Grande y como reserva de estos, el tabor del capitán Bescansa; detenido éste y avanzando aquéllos, llegaron a cortísima distancia del enemigo, quien ocultó en cuevas hechas en el terreno, entre sus rocas y sinuosidades, les recibió con un nutrido fuego de fusil, cañón, ametralladoras y bombas de mano, que vacilaron y después de alguna lucha retrocedieron en desorden.

En presencia de tales hechos, el capitán Bescansa, cuyo tabor estaba oculto en un barranco y resguardado del fuego enemigo, por propia iniciativa, sin orden ni indicación alguna y sin medir el riesgo ni la magnitud del empe-

ño ante lo numeroso del enemigo, lo fuerte de sus posiciones y la abundancia de sus elementos, avanza rápidamente con su tabor para salvar las fuerzas comprometidas, pero las suyas también vacilan ante la formidable presión e intenso fuego del enemigo, desorganizándose y, en este crítico momento, el capitán Bescansa, enarbolando el banderín del tabor y arengando a los suyos, avanza siguiéndole a pocos pasos un corto número de harkas e inmediatamente después los demás, consiguiendo llegar al enemigo y tras lucha cuerpo a cuerpo, rechazarle, adueñándose de la posición que alcanza el primero, no obstante las grandes pérdidas sufridas, consistentes en los cuatro oficiales de su tabor y unos cientos de tropa.

Se mantiene en ella rechazando violentos contraataques del adversario, hasta que, recibida orden de retirada, la efectúa retirando también sus bajas, pero noticioso de que ha quedado en el campo el cadáver de un kaid, retrocede con algunos de los suyos a recogerle, siendo entonces atravesado de un balazo en la cabeza que le ocasionó la muerte.

En méritos de lo expuesto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Director y anteriormente por el disuelto Consejo Supremo de Guerra y Marina en pleno, he tenido a bien otorgar al capitán de Infantería D. Miguel Rodríguez Bescansa la cruz laureada de San Fernando, con la pensión correspondiente, a partir de la fecha del hecho de armas y transmisible a sus herederos, por considerar los hechos por él realizados como comprendidos en el caso tercero del artículo 49 del reglamento de al Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 18 de julio de 1920 (C. L. número 147).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 20 del actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por herido, a partir del día 9 del mes próximo pasado y con residencia en Lérida, al teniente de INFANTERÍA D. Francisco Gómez Simó, del regimiento 25, he tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por hallarse comprendido en la orden de 15 de febrero de 1915 (C. L. núm. 30) y artículo cuarto del decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los jefes y oficiales del Arma de CABALLERÍA que figuran en la relación inserta a continuación, he tenido a bien concederles el retiro para los puntos que se indican en la misma, con sujeción a lo preceptuado en el decreto de 25 de abril último (D. O. número 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, siendo baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Roberto Bazmoude Robles, Madrid.

D. José Ferrández Caldevilla, Zaragoza.

Capitanes.

D. Manuel Cruz Salas, Granada.

D. Angel Frejo Colado, Valladolid.

D. Manuel Lostaño Vidál, Zaragoza.

D. Eduardo Ramírez de Esparza Arca, Zaragoza.

D. Rogelio Vignote Vignote, Córdoba.

Tenientes.

D. Juan Abreu Fernández, Puerto de Santa María (Cádiz).

D. Julio Aguilera de Blas, Vitoria.

D. Miguel García Ortiz, Burgos.

D. Aurelio Saball Mateos, La Coruña.

D. Macrino Santos Hernando, Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, al sargento y cabos del Cuerpo de PARADISTAS que figuran en la siguiente relación y lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 7 de agosto último (D. O. núm. 179) y disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargento.

Francisco Cepriá Renau, Hospitalet (Barcelona).

Cabos.

Ramón Benesenes Argile, Zueña (Zaragoza).

Narciso Bernardo Rodrigo, León.

Antonio Colón García, Hospitalet (Barcelona).

Antonio Doncel Zarzuela, San Roque (Cádiz).

Flores de la Fuente Reglero, Pinell de Bray (Tarragona).

Quintín González Cantero, La Estrella (Toledo).

Rufino Guerras Calderón, Verges (Gerona).

Cirilo Hernández Méndez, Valencia.

José Huertas Gómez, Hospitalet (Barcelona).

Manuel Ledesma Cabezas, Alconada (Soria).

Miguel López Sánchez, Bellpuig (Lérida).

Cesáreo Llamazares Acebedo, Tudela (Navarra).

Ramón Montaraz García, Baeza (Jaén).

Ángel de la Osa Rubio, Trujillo (Cáceres).

Eusebio Palomo Salgado, Alcántara (Cáceres).

Gregorio Plaza Berlinches, Alcalá de Heras (Madrid).

Porfirio Ramírez Calahorra, Tomelloso (Ciudad Real).

Manuel Requejo Olmedo, Burguillos del Cerro (Badajoz).

Gregorio Taratiel Altarriba, Peñaflo (Zaragoza).

Hermenegildo Zorrilla, Herreros, Oris (Barcelona).

Madrid, 30 de noviembre de 1931.—Azaña.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de CARABINEROS, separado del servicio, portero de los Ministerios civiles, con destino en la Aduana de Ibiza, Vicente Riusech Juan, en solicitud de que le sea concedido reingreso en Carabineros; teniendo en cuenta que igual petición le fué desestimada por orden de 3 de octubre de 1929 (D. O. núm. 221) y que no han variado las circunstancias que determinaron tal disposición, he resuelto desestimar la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabiniere, separado del servicio residente en Cabo de Palos (Murcia), Pablo Morgado Jiménez, en solicitud de que le sea con-

cedido reingreso en Carabineros; teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron la orden de 28 de diciembre de 1929, por la que se le negó igual petición, he tenido a bien disponer que el interesado se atenga a lo resuelto por la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Director general accidental de Carabineros.

Ordenación de Pagos y Contabilidad**COMISIONES**

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, las comisiones desempeñadas durante el mes de septiembre último, por el personal de esa división, comprendido en la relación complementaria del citado mes, que empieza con el comandante de INGENIEROS, D. Baldomero Buendía Pérez y termina con el capitán médico, D. Florencio Saenz Gastán, remitida por V. E. con escrito de 7 del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, las comisiones desempeñadas durante el mes de agosto último, por el personal de esa división, comprendido en la relación complementaria del citado mes, que empieza con el capitán de ARTILLERÍA D. Eusebio Arbex Pomareta y termina con el maestro armero, D. Cándido Joaristi Mendizábal, remitida por V. E. con escrito de 20 de octubre próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, las comisiones desempeñadas durante el mes de septiembre último, por el personal de esa división, comprendido en la relación complementaria del citado mes, que empieza con el teniente de ARTILLERÍA, D. Francisco Carreras García y termina con el suboficial de igual Arma, D. Pablo Andrés Magro, remitida por V. E. con escrito de 7 del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 14 del corriente mes y año, promovida por el comandante mayor del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, en súplica de aprobación de dietas devengadas en las comisiones de entrega de documentación de organismos disueltos o refundidos, por el personal y en el número de días que se expresan a continuación:

Zona de reclutamiento de Toledo núm. 2.—Comandante D. José Chinchilla Orante, capitán D. Enrique Chinchilla González y suboficiales D. Victoriano Baena Rubio y D. Manuel Sánchez Castañes, cuatro días durante el mes de julio último y once días en agosto siguiente; teniente D. Porfirio Zúñiga Toral, cuatro días en dicho mes de julio.

Circunscripción de reserva de Alcalá núm. 3.—Teniente D. Ramón Vázquez Sotolongo, tres días en el mes de julio del presente año.

Zona de reclutamiento de Cuenca núm. 4.—Suboficiales D. Carlos Albenda Escribano y D. Julián Osa Buenafé, durante el mes de agosto pasado doce días al primero y veintuno al segundo.

Caja de Recluta de Alcalá núm. 3.—Sargento Eduardo García Reyna, dos días en el mes de julio último.

Y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fueron incluidos en relación a su debido tiempo, he tenido a bien acceder a lo solicitado en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de siete de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 2 del corriente mes y año por el comandante Mayor del batallón de Montaña núm. 5, en súplica de aprobación de tres días de dietas durante el mes de agosto último en las comisiones desempeñadas por los capitanes del mismo, D. Jesús Lúmeras Muñoz D. Antonio Pavón Rodríguez, D. Andrés Saliquet Navarro y D. Federico Jené Escalona en la extracción de caballos del Destacamento de Barcelona y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fueron incluidos en relación a su debido tiempo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo

dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 31 de octubre último por el capitán D. César Freijo Sordo, con destino en la Caja recluta núm. 34, en súplica de aprobación de trece días de dietas durante el mes de agosto próximo pasado, en la comisión por él desempeñada con motivo de su asistencia al curso preparatorio para el ascenso, y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fué incluido en relación oportunamente, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor general de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 13 de julio pasado por el comandante mayor de la suprimida Zona de reclutamiento de Soria 25, en súplica de aprobación de dos días de dietas durante el mes de enero pasado en la comisión desempeñada en la conducción de reclutas a Zaragoza por el capitán D. Jorge San Simón San Simón y tenientes D. Francisco Sáenz Simón y D. Juan Peraita Cuesta y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fueron incluidos en relación a su debido tiempo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 5 del corriente mes y año, promovida por el comandante mayor del batallón de Ametralladoras núm. 1, en súplica de aprobación de dos días de dietas durante el mes de junio último en la comisión desempeñada por el capitán D. Pedro Gallardo Puerro y dos días del de julio siguiente en la desempeñada por el de igual empleo D. Ramón Marvá Maciá, ambos como cajeros del disuelto batallón de Montaña núm. 9, y encontrándose justificadas las razones

por las cuales no fueron incluidos oportunamente en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en cumplimiento de lo dispuesto en orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 30 de octubre último por el comandante mayor del regimiento de Infantería 19, en súplica de aprobación de cuatro días de dietas durante el mes de junio pasado, en la comisión desempeñada con motivo de conducción de soldados por el teniente D. Sebastián Mingorance Ruiz, alféreces D. Daniel Martínez Quintana y D. José Portella Jiménez y sargentos Esteban Garriga Mallofré, Manuel Bort Bernal y Angel Sarrate Filló, todos con destino en el disuelto regimiento de Infantería de Galicia 19, y de diecisiete durante el mes de agosto y uno del de septiembre del corriente año en la desempeñada en el asoleo de pólvoras por el teniente D. Arturo Rodríguez Solabre, y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fueron incluidos a su debido tiempo en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 2 del corriente mes y año, promovida por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el regimiento núm. 27, D. José Blanco Troyol, en súplica de aprobación de dieciocho días de dietas durante el mes de agosto último en la comisión por él desempeñada con motivo de la entrega de armamento del disuelto batallón de Las Navas núm. 10, al cual pertenecía en dicho mes y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fué incluido oportunamente en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 7 de enero de 1919 (D. O. número 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 28 de octubre último, promovida por el comandante Mayor del regimiento Infantería núm. 25, en súplica de aprobación de treinta días de dietas durante el mes de septiembre del año actual y diecisiete del de octubre siguiente en la comisión desempeñada en la Caja de recluta núm. 26 por el sargento del citado regimiento, Amadeo Lacorte Lafont, y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fué incluido a su debido tiempo en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 11 del corriente mes y año, promovida por el sargento mecánico conductor Juan García Bernardino con destino en el Parque Central de Automóviles, en súplica de aprobación de dietas durante los días primero de julio último a 22 de septiembre siguiente, ambos inclusive, en la comisión por él desempeñada en la plaza de San Sebastián y encontrándose justificadas las razones por las cuales no fué incluido oportunamente en relación, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Intervención General Militar

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia formulada por el capellán primero, retirado, con residencia en Salamanca, D. Desiderio Díez Estévez, acogido a los beneficios del decreto de 25 de abril de este año (C. L. núm. 195) y a la segunda disposición transitoria del 15 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 281), en súplica de que la contribución sobre utilidades que satisface lo sea por el mismo tipo de gravamen que en activo, y que el quinquenio acumulado al sueldo quede exento de este tributo; considerando que el artículo primero del decreto de 29 de abril último (D. O. núm. 96) definió el sueldo de retiro como integrado por la acumulación al de activo de las gratificaciones de efectividad, con lo que

resulta que los distingos de sueldo y quinquenio ya no existen en el haber de retiro; y teniendo en cuenta que los acogidos a la segunda disposición transitoria anteriormente citada deben seguir tributando por los tipos de gravamen señalados en la ley de 22 de septiembre de 1922 (C. L. número 373), por virtud del artículo segundo del decreto de 29 de abril actual (D. O. núm. 96), he tenido a bien disponer que la contribución por utilidades debe aplicarse sobre el sueldo de retiro fijado para el recurrente, según el artículo primero de este último decreto citado con el tipo de gravamen señalado en el artículo quinto de la ley de 22 de septiembre de 1922 (C. L. núm. 373).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el maestro armero de segunda clase D. José Nortes Tamarit, con destino en el séptimo regimiento de Artillería ligera, en súplica de que se le exima de la contribución de utilidades; resultando que por percibir sueldo inferior al de alférez, está asimilado a la clase de tropa para efectos tributarios, en virtud del artículo tercero de la orden de 26 de julio de 1928 (C. L. número 281), y le es por consiguiente aplicable lo dispuesto en el decreto de 20 de abril del año actual (D. O. número 90), he tenido a bien conceder la exención que solicita, precediendo le sean devueltas las cantidades descontadas por este concepto a partir de la fecha de la vigencia del mencionado decreto de 20 de abril de este año, esto es, desde mayo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el practicante militar, D. Rafael Urrusti Zuaza, con destino en la Escuela Central de Tiro, Sección de Infantería, en la que solicita se le exima de la contribución de utilidades; resultando que por percibir sueldo inferior al de alférez, está asimilado a la clase de tropa para efectos tributarios en virtud del artículo tercero de la orden circular de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281) y le es por consiguiente aplicable lo dispuesto en el decreto de 20 de abril del año actual (D. O. núm. 90), he

tenido a bien conceder la exención que solicita, procediendo le sean devueltas las cantidades descontadas por este concepto a partir de la fecha de la vigencia del mencionado decreto de 20 de abril de este año, esto es, desde mayo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el maestro armero de segunda clase, D. Ramón Corbalán Alvarez, con destino en el regimiento de Infantería núm. 33, en súplica de que se le exima de la contribución de utilidades; resultando que por percibir sueldo inferior al de alférez, está asimilado a la clase de tropa para efectos tributarios en virtud del artículo tercero de la orden de 26 de julio de 1928 (C. L. número 281) y le es por consiguiente aplicable lo dispuesto en el decreto de 20 de abril del año actual (D. O. número 90), he tenido a bien conceder la exención que solicita, procediendo le sean devueltas las cantidades descontadas por este concepto a partir del mes de julio de este año, ya que en los meses de mayo y junio no se le practicó descuento alguno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el practicante militar, D. Vicente Mayor Saenz, con destino en la Academia de Infantería, Caballera e Intendencia, en súplica de que se le exima de la contribución de utilidades; resultando que por percibir sueldo inferior al de alférez, está asimilado a la clase de tropa para efectos tributarios en virtud del artículo tercero de la orden de 26 de julio de 1928 (C. L. número 281) y le es por consiguiente aplicable lo dispuesto en el decreto de 20 de abril del año actual (DIARIO OFICIAL núm. 90), he tenido a bien conceder la exención que solicita, procediendo que sean devueltas las cantidades descontadas por este concepto a partir de la fecha de vigencia del mencionado decreto de 20 de abril de este año, esto es, desde mayo.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Gineta (Albacete), dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados en el mes de noviembre de 1930, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo 4.º, apartado d) de la vigente Ley de Presupuestos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Estado Mayor Central del Ejército

Sección de Operaciones y Doctrina Militar CUERPO DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 14 del decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84) y a lo dispuesto por circular de 21 de julio de 1930 (D. O. núm. 162), he tenido a bien conceder el ingreso en el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército al teniente de CABALLERÍA, perteneciente a la 31.ª promoción de la Escuela Superior de Guerra, declarado con «aptitud acreditada» en la misma por circular de 9 del actual (D. O. núm. 253), don Emilio Bonaplata Caballero, que lo ha solicitado en la forma prevenida en circular de 9 de febrero de 1916 (D. O. núm. 33). Dicho oficial será baja por fin del presente mes en su Arma y alta en el Cuerpo de Estado Mayor, con el empleo de capitán, en cuya escala se colocará entre don Manuel Gutiérrez Flores y D. Miguel Morales Lafuente, disfrutando la efectividad de primero de diciembre próximo, con las ventajas que concede el citado artículo 14 del decreto de 31 de mayo de 1904 y disposiciones aclaratorias, quedando en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica hasta que le corresponda destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...